

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal .....	2.500.000
2 Gastos en bienes corrientes .....	6.334.683
3 Gastos financieros .....	1.335.000
4 Transferencias corrientes .....	4.130.317
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales .....	3.700.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>18.000.000</b>

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

b) PERSONAL LABORAL	Número de Plazas
2. Escala de Administración General Auxiliar Administrativo .....	1
3. Escala de Administración Especial Oficial de limpieza .....	1

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En Valgañón, a 16 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto de citación de remate*

III.E.40

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 175/92 seguido a instancia de BANCA CATALANA, S.A. contra D. JOSE LUIS CUEVAS ARRIBAS en ignorado paradero, en reclamación de 1.283.962 Pts. de principal y 400.000 Pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. JOSE LUIS CUEVAS ARRIBAS para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley. Se decreta el embargo de bienes del demandado siguiente: VEHICULO, marca LANCIA, Prima Turbo, matrícula LO-2750-J. Se notifica la existencia del procedimiento a la esposa del demandado, caso de ser casado, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a D. JOSE LUIS CUEVAS ARRIBAS, libro el presente en Logroño, a 18 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.41

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 95/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. José María Menéndez Cuesta Valls, representado por la Procuradora Sra. Gómez del Río, y contra Dª Mercedes Aguilar Durán, sobre reclamación de cantidad de 1.065.354 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas de intereses legales y costas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "En nombre de S.M. el Rey. En la ciudad de Logroño, a 17 de Septiembre de 1992. Vistos por mí, María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 95/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra D. José María Menéndez Cuesta Valls, y Dª Mercedes Aguilar Durán, sobre reclamación de cantidad por impago de póliza de préstamo mercantil ... FALLO: Que, desestimando como desestimo la oposición formulada por la Procurador de los Tribunales Dª Blanca Gómez del Río, en nombre y representación de D. José María Menéndez de la Cuesta Valls, y Dª Mercedes Aguilar Durán, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora Banco Español de Crédito S.A., de la cantidad de 1.065.354 (un millón setenta y cinco mil trescientas cincuenta y cuatro) pesetas, más los intereses de dicha suma desde la fecha cinco de febrero de 1992, al tipo del 27,50% anual, conforme a lo pactado por las partes, hasta el completo pago, condenándoles, además, al pago de las costas causadas por el presente procedimiento."

Y para que sirva de notificación a DOÑA MERCEDES AGUILAR DURAN, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja.

Dado en Logroño, a 17 de Noviembre de 1992.— La Magistrado Juez.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

III.E.61

En cumplimiento de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 204/92 por amenazas, se cita por medio de la presente a MANUEL CONDE CAMPON; en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que el próximo día NUEVE DE DICIEMBRE DEL ACTUAL A LAS 10.40 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en concepto de denunciado, para la celebración del juicio oral, pudiendo concurrir con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado MANUEL CONDE CAMPON; actualmente en ignorado paradero; expido la presente en Logroño, a 24 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

*Cédula de citación*

III.E.62

En cumplimiento de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 247/92, por lesiones en agresión, se cita por medio de la presente a Mª JESUS DJUSTO MARTINEZ; en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que el próximo día NUEVE DE DICIEMBRE DEL ACTUAL A LAS 10.10 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, en concepto de denunciado, para la celebración del juicio oral, pudiendo concurrir con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y para que sirva de citación en forma a la denunciante Mª JESUS DJUSTO MARTINEZ; actualmente en ignorado paradero; expido la presente en Logroño, a 24 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

III.E.42

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 397/92, a instancias del Procurador Sr. Toledo en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, contra las fincas hipotecadas por Matías Amutio Olave, S.A. en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado, por resolución dictada en el día de hoy, sacar a pública subasta las mismas, en las siguientes fechas y bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido basada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por los menos al 20% de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subastas.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla